



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Tunja

Tunja, veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017)

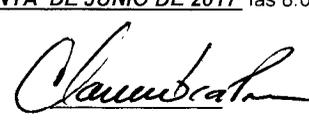
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANA LUISA ROJAS AGUDELO Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y OTROS
RADICADO: 15001-3331-002- 2012-00017-00

A folio 495 del expediente el apoderado del Hospital Regional del Valle de Tenza, señala que en auto del 24 de mayo del año que avanza, se decretó a su favor el testimonio del señor Sergio Arévalo, librando despacho comisorio al Juez Promiscuo Municipal de Guateque para su recepción, pero debido a que en la actualidad dicho señor labora en la ciudad de Tunja, solicita que se recepcione su testimonio en este despacho, librando la correspondiente citación.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el apoderado del Hospital Regional del Valle de Tenza, el testimonio del Dr. SERGIO ARÉVALO se recepcionará junto al de los señores NICOLAS E ROMERO M y CONSUELO ANGARITA, decretados a instancia de la Caja de Compensación Familiar del Huila en providencia del 24 de mayo, el día **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**. Por Secretaría elabórese la citación del testigo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 224 del C.P.C., modificado por el artículo 1, numeral 102 del Decreto 2282 de 1989.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GÓMEZ
Juez

<p>JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>5</u> de hoy <u>TREINTA DE JUNIO DE 2017</u> las 8:00 A.M.</p> <p>La Secretaria, </p>
